



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERIODO 1962/1980 (ACUERDO No. 26)

Séptimo Protocolo Adicional

ALADI/AAP.R/26.7  
30 de junio de 1987

Los Plenipotenciarios de la República de Chile y de la República del Paraguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación, convienen en dejar sin efecto el registro de las preferencias no extensivas otorgadas por la República de Chile a la República del Paraguay en el Acuerdo de alcance parcial no. 26, Anexo II, para la importación de los productos que a continuación se indican:

08.01.0.04	Mangos
08.01.0.06	Guayabas
21.07.0.03	Palmitos preparados o conservados sin vinagre ni ácido acético
44.05.2.20	Madera de Okumé, aserrada

Los países signatarios convienen, asimismo, que dicha caducidad se operará una vez que la República de Chile ponga en vigor el Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo regional de apertura de mercados no. 3.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Chile:

Juan Guillermo Toro Dávila

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

Antonio Félix López Acosta

